



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2018-CMPSM.

San Miguel, 13 de septiembre de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°033-2018/MPSM de fecha 10 de setiembre del presente, la propuesta de la quinta adenda de Convenio de Cooperación entre la empresa minera La Zanja y la Municipalidad Provincial de San Miguel, y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD.** – La Quinta Adenda al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la empresa minera La Zanja SRL, con el objeto de prorrogar el plazo del Convenio desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2018, y ampliar el presupuesto por un monto total de S/ 16, 800.00 para cubrir los servicios de una licenciada en enfermería y una técnica en enfermería.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZARSE** al Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Dr. Julio Anibal Vargas Gavidia, para que proceda a la suscripción del mismo.

*Compromiso de todos*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al área de Asesoría Legal y Gerencia Municipal, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General la comunicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR al recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.  
Corrente.  
SGIE  
Interesados.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

*Fany L. Chávez de la Cruz*  
SECRETARIA GENERAL



*Compromiso de todos*